

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 253

Viernes 7 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 108/1975

Medidas contra la rabia

Ante las continuas denuncias que llegan a la Jefatura Provincial de Sanidad de personas mordidas, principalmente por perros, y teniendo en cuenta la falta de colaboración de muchos de los dueños de canes mordedores sacrificando el perro sin someterle a la observación reglamentaria o, deshaciéndose de él con el fin de evitar su responsabilidad, queremos hacer saber que en vista de las circunstancias epidemiológicas especiales que concurren este año en nuestro país con respecto a la rabia, procede que la Jefatura Provincial de Sanidad exija, con todo rigor, el cumplimiento de las siguientes normas:

1.º Los Ayuntamientos tendrán centralizado el censo de perros en todo momento y dispondrán de un servicio de recogida de perros vagabundos y de sacrificio de los mismos, de acuerdo con las normas dadas en la Circular de Lucha Antirrábica número 99-75.

2.º Los dueños de perros tienen obligación de tenerle atado y con bozal y de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia como: Muerte, desaparición o dar de alta a los perros nuevos.

3.º Todo perro que haya mordido a una persona, deberá mantenerse atado y sin posibilidad de escaparse, a disposición del Servicio Veterinario Municipal que observará durante quince días el estado clínico del animal, ya que ésta es la mejor forma de actuar en la prevención y diagnóstico de esta enfermedad.

4.º Si el animal en observación muriera durante el período de quince días y, entre los síntomas clínicos los hubiera de hiperexcitación nerviosa, parálisis, baba, etc., la cabeza se remitirá, a la mayor brevedad y en buenas condiciones (sin añadir conservadores), a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la Jefatura Provincial de Sanidad, para su análisis.

5.º Las personas mordidas o sus familiares deben denunciar en la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la citada Jefatura al dueño del can mordedor dando nom-

bre y apellidos, residencia y domicilio y cuantos datos conozcan de identificación del perro. Es de interés que las personas mordidas se presenten en el Servicio de Epidemiología de dicha Jefatura, para una primera cura y poder dictaminar en cada caso la conducta preventiva a seguir.

Por la Jefatura Provincial de Sanidad o a propuesta de ella se impondrán sanciones rigurosas a los propietarios de perros que muerdan por estar sin sujeción, por no estar vacunados contra la rabia, y también a los dueños que sacrifiquen el animal o lo hagan desaparecer sin someterlo al período de observación obligatoria, como asimismo a todos aquellos que opongan resistencia a la actuación del inspector veterinario municipal en su cometido sanitario.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia y del público en general, para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 30 de octubre de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

Año 1975-76

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid (Muro, 5) el próximo día 19 de noviembre de 1975, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 16-IX-71.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		CUBICACION			TASACION — Pesetas	Fecha de subasta
		Made- rables	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco Est.	Leña de copa Est.		
Valencia de Don Juan (León)	1	1.770	3	910	1	200	1.654.106	19 de noviembre de 1975
	2	1.632	29	667	3	170	1.214.919	
Mózar (Zamora)	1	366	914	15	10	15	15.396	
Cimanes de la Vega (León)	1	3.972	362	1.421	10	50	2.489.060	
Sahagún (León)	1	1.078	4	464	1	115	805.043	
Saldaña (Palencia)	1	2.345	136	620	14	124	1.120.770	
Melgar de Fernamental (Burgos)	1	1.434	956	655	95	143	1.183.604	
	2	1.207	106	509	10	121	919.824	
Villalaco (Palencia)	1	1.015	65	299	7	58	554.360	
Pollos (Valladolid)	1	1.712	280	331	35	210	372.537	
	2	1.859	80	748	10	200	1.363.109	
Valverde del Majano (Segovia)	1	791	—	292	—	80	532.295	
	2	823	3	268	1	100	477.909	
Valseca (Segovia)	1	499	—	255	—	50	450.252	
Los Huertos (Segovia)	1	737	8	366	1	80	646.684	
Encinas de Arriba (Salamanca)	1	864	—	193	—	86	272.218	
La Maya (Salamanca)	1	997	—	279	—	100	421.422	
Siete Iglesias de Tormes (Salamanca)	1	471	43	194	4	38	350.962	
Canal de Castilla	1	1.463	—	672	—	146	1.068.934	
	2	5.111	—	1.290	—	511	1.689.961	
	3	949	—	202	—	95	244.265	

La apertura de pliegos dará comienzo a las once de la mañana.

Se admiten pliegos en estas oficinas, hasta las trece horas del día diecisiete de noviembre de 1975.

Los lotes que quedarán desiertos serán subastados por segunda vez, con el mismo tipo de tasación a las once horas del día 28 de noviembre de 1975, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 27 del mismo mes.

Valladolid, octubre de 1975.—El ingeniero jefe, David Azcarretazábal.

4.147—3.398

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Intensificación de expediciones

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre

Palencia y Valladolid (V-1904) y en su nombre y representación Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR), ha presentado instancia, en esta Jefatura, mediante la que interesa autorización, para la prestación en forma directa entre Santovenia y Valladolid de las expediciones del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el P. K. 4,300 de la ca-

rrertera VA-113 y Santovenia de Pisuerga adjudicado definitivamente por resolución de 1 de diciembre de 1973, como hijuela del V-1904 de Valladolid a Palencia.

Como quiera que dicha forma de explotación de tal hijuela supone la intensificación del citado servicio base (V-1904) en un tramo parcial P. K. 4,300 de la carretera VA-113 a Valladolid, en cumplimiento de lo

dispuesto por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública sobre la aludida petición, por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las Autoridades, Organismos y Corporaciones Públicas, así como las particulares interesadas, puedan examinar los antecedentes de esta petición, en las Oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones pertinentes al respecto estimen.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Valladolid y Santovenia de Pisuega; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que en su itinerario tengan puntos de contacto con el de dicha concesión y que son: Ruiz del Valle.

Valladolid, 24 de octubre de 1975. El ingeniero jefe, Emipio López Jiménez.

4.074—3.399

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin intereses», número 29.329 de registro, ingresado, en esta Sucursal, el día 3 de septiembre de 1973, por don Vicente Pérez Redondo, por importe de 240.000 pesetas, para responder de obra de Urbanización de Villalón de Campos, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia en este «Boletín» para que la persona que pudiera haberlo encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda.

Trancurridos dos meses de esta publicación quedará dicho resguardo sin valor alguno a todos los efectos, conforme determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 28 de octubre de 1975. El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.075—3.400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Carlos Barrio Castañón, solicitud de licencia para apertura taller y venta de material de electricidad, en calle Sevilla, n.º 25; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de octubre de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.009—3.401

Habiendo presentado doña María Dolores Alayo Freixas, solicitud de licencia para apertura guardería infantil, en calle Florida, núm. 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el tér-

mino de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de octubre de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.080—3.402

Habiendo presentado don José María Vegas Arranz, solicitud de licencia para apertura almacén de vinos, refrescos, licores y aceitunas, con venta al detall, en calle San Lázaro, 2, bajo D; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de octubre de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.081—3.403

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto or-

dinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente Olmedo, 27 de octubre de 1975.—El alcalde, C. Rincón.

4.095—3.404

HERRIN DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Herrín de Campos, 25 de octubre de 1975.—El alcalde, Jaime Guerra Giraldo.

4.053—3.405

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación ordenanza ocupación de la vía pública y puestos públicos, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 29 de octubre de 1975.—El alcalde, Pedro González.

4.134—3.406

MELGAR DE ABAJO

Cumplidos los trámites legales, se anuncia primera subasta de las parcelas propiedad de este Municipio, susceptibles de aprovechamiento ce-

realista que figuran en el pliego de condiciones, bajo el tipo de tasación que en el mismo constan.

La subasta o apertura de pliegos, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los pliegos deberán ser reintegrados con póliza del Estado de 5 pesetas y con póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de otras 5 pesetas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones y que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Melgar de Abajo, 29 de octubre de 1975.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

4.135—3.407

MONTEALEGRE

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Montealegre, 18 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.984—3.408

NAVA DEL REY

Habiendo quedado desierta la adjudicación de la subasta para el aprovechamiento del fruto albar del

monte de estos Propios número 17 del Catálogo, se anuncia segunda subasta para el día en que se cumplan los diez hábiles a partir del que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma siguiente:

Quinientos hectolitros de fruto de piñón de P. pinea, por el precio de ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Horas de la subasta, las trece, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la misma.

Nava del Rey, 7 de octubre de 1975.—El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

3.725—3.409

OLIVARES DE DUERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace saber que, en esta Alcaldía, se halla recogida, durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca, encontrada abandonada en el paraje conocido por «El Arbol», de este término municipal, y cuya reseña es la siguiente:

Una res mular de una alzada, aproximada, de 1,40 metros, con pelo castaño oscuro, de edad aproximada de veinte años. No tiene ninguna marca particular.

Se advierte que si transcurrido el plazo señalado, no se presenta su dueño a reclamar la res, esta Alcaldía, procederá, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta, conforme determina el artículo 13 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 10 de octubre de 1975.—El alcalde, Fidencio Nieto.

4.084—3.410

OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1-75, en el presu-

puesto ordinario de 1975, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Peñafiel, 24 de octubre de 1975.—El alcalde, José Rodríguez.

4.037—3.411

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas denominadas Prado de Arriba, Prado de Abajo y Fuente de los Corros, con destino a cultivo agrícola enclavadas en este término municipal, por el plazo de cinco años contados del 1-1-1976 al 31-12-1980, bajo los tipos de licitación siguientes:

Primer lote: Prado de Arriba. Extensión 10 hectáreas, 37 áreas y 70 centiáreas. Renta anual 78.000 pesetas.

Segundo lote: Prado de Abajo. Extensión 11 hectáreas y 97 áreas. Renta anual 90.000 pesetas.

Tercer lote: Fuente de los Corros. Extensión 2 hectáreas, 12 áreas y 85 centiáreas. Renta anual 12.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso constituir una fianza provisional del tres por ciento del importe de la licitación por cada lote o finca que se desee subastar, cuya fianza se hará en la Depositaria municipal.

La fianza definitiva será del seis por ciento del importe de la renta, por cada lote que se adjudique.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas y timbres de diez pesetas de la Mutualidad, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán hacerse en so-

bre cerrado y lacrado, y se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se efectuará, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro concejal y secretario, a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal. Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., calle..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para el arriendo, con destino a cultivo agrícola, de varias fincas del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, se compromete a explotar, con sujeción a dicho pliego de condiciones el lote número ..., denominado..., ofreciendo de renta anual por cada uno de los cinco años, la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

A la proposición ha de acompañarse declaración de capacidad en los siguientes términos.

El que suscribe..., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, para la adjudicación del cultivo agrícola de varias fincas.

Quintanilla de Trigueros, 14 de octubre de 1975.—El alcalde, Eulogio Núñez.

3.912—3.412

RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el primer expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse, respecto al mismo, las alegaciones, observaciones o reclamaciones que estimaran procedentes.

Rueda, 20 de octubre de 1975.—El alcalde, Eduardo Pérez.

4.014—3.413

RUEDA

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de conjunto histórico artístico, a favor de Rueda (Valladolid), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a ese Ayuntamiento, a fin de que, en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión, estará de manifiesto, en la Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico, calle Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), de diez a trece horas.

Al propio tiempo y dado el alcance de la declaración que se pretende, se ha acordado abrir un período de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, ruego a V. I. tenga a bien disponer la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rueda, 22 de octubre de 1975.—El alcalde, Eduardo López.

4.013—3.414

ZARATAN

Anuncio de subasta

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado que se expone al público, por ocho días, para oír reclamaciones y haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el Reglamento, se anuncia licitación para la subasta de los pastos de las Eras de Villa, cuyo aprovechamiento durará desde la formalización del contrato hasta el día 24 de junio próximo, por lotes y tipo de tasación que a continuación se expresan:

Primer lote: Matadero, 40.000 pesetas.

Segundo lote: Del Fútbol o Planío: 25.000 pesetas.

Tercer lote: Del Arroyo, 22.800 pesetas.

Cuarto lote: Del Cementerio, pesetas 14.600.

Las proposiciones se presentarán, en Secretaría, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y con la inscripción «Para la subasta de los pastos de las Eras de Villa», acompañadas del resguardo de fianza provisional, que se fija en el 5 por 100, y declaración jurada que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La fianza definitiva se fija en el 10 por 100 y la apertura de plicas se realizará, en Secretaría, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los gastos de expediente serán de cuenta del adjudicatario o en proporción si son varios.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., con D. N. I. número... y vecino de..., ha examinado el pliego de condiciones que regirá la subasta de los pastos de las Eras de Villa, del Ayuntamiento de Zaratán, en el año 1975-76 y con sujeción al mismo, ofrece la cantidad de... (en letra)

pesetas por el lote número... (si se opta por más de uno se hará la numeración y precio de cada uno de ellos). Lugar, fecha y firma.

Zaratán, 3 de noviembre de 1975.
El alcalde, Pedro Cernuda.

4.144—3.415

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 690/1975-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a vintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), domiciliada en esta ciudad, Paseo Arco de Ladrillo, 65, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don José Luis Lavín González Echévarri, y de la otra, como demandados, don Ricardo Velasco Fernández y doña Teresa Sánchez Menéndez, mayores de edad y vecinos de Zamora, Avenida de Galicia, número 105, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Ricardo Velasco Fernández y doña Teresa Sánchez Menéndez, mayores de edad y vecinos de Zamora, Avenida de Galicia, n.º 105,

y con ello completo pago a la actora de la cantidad de catorce mil quinientas noventa y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.089—3.416

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 652/75-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la «Sociedad Órfica, S. A.» domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra como demandado, don Santiago Ríos Álvarez, mayor de edad y vecino de Zamora, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santiago Ríos Alvarez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de diecinueve mil ochocientas setenta y dos pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.023—3.417

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 431/75-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicios, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandados, don Pedro y don Manuel Palma Cabeza, mayores de edad, industriales y vecinos de Huelva, éstos, por su incomparecencia, en situación

de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pedro y don Manuel Palma Cabeza, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de cincuenta mil ochocientos siete pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.024—3.418

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 564/75-B, seguido a instancia de don Martín Ruiz Andrés, contra don Florentino Rodríguez Martín y don Florentino Rodríguez Parro, vecinos de Mojados, ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, por pujas a la llana y demás formalidades de Ley, los siguientes bienes muebles depositados en poder del demandado don Florentino Rodríguez Martín, en Mojados, donde pueden ser axaminados:

Ochenta y seis tubos para riego por aspersión, treinta de ellos de cien milímetros de diámetro y cincuenta y seis tubos de treinta milímetros de diámetro.

Catorce aspersores, de la misma casa Rebolleda.

Tasado todo en 35.800 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once treinte horas del día veinticinco de noviembre próximo, debiendo consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, los que deseen tomar parte en el mismo, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.069—3.419

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 610-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Julián Molina Benito, mayor de edad, domiciliado en Iscar, dirigido por el abogado señor Lago San José, y representado por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra Entidad Mercantil Moreno y Moreno, S. A., domiciliada en Málaga, Polígono Industrial Villa Rosa, Parcela 30, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 71.750 pesetas más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Entidad Mercantil Moreno y Moreno, S. L., de Málaga, la condeno a que

pague al actor la cantidad de setenta y una mil setecientas cincuenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.885—3.420

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 315-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Entidad Mercantil «Centriover, S. A.», con domicilio en Madrid, dirigida por el abogado señor don Federico Sáinz de Robles, y representada por el procurador señor don Miguel Costales Gómez-Olea, contra don Claudio González Alonso, mayor de edad, domiciliado en Olmedo (Valladolid), calle Gamazo, n.º 12, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 43.015,23 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Claudio González Alonso, domiciliado en Olmedo, le condeno a que pague a la actora la cantidad de cuarenta y tres mil quince pesetas con veintitrés céntimos, importe de la

cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.738—3.421

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 163/72 que se sigue ante este Juzgado a instancia de don Joaquín Olmedo Oller, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Garrido Medina y su esposa doña María del Pilar Ramos Rodríguez, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, calle de Italia, número 8, 1.º, sobre reclamación de 2.979 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de cuatro días, el bien embargado a referidos demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Iberia, de 19 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores

consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, en este caso el que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª Que el televisor embargado se encuentra en poder del propio demandado don José Garrido, en indicado domicilio, donde podrá ser examinado por quien le interese por tenerlo en calidad de depósito.

4.ª Que el remate se efectuará en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

3.998—3.422

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

UNICA CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, don Enrique Míguez Alvarellos, en autos promovidos por Armando Queipo Sal y otros contra Iberia Radio, S. A., sobre salarios; S. S.ª al ignorarse el paradero de la parte demandada, ha mandado citar a ésta para que el próximo día once de diciembre de 1975, a las diez horas de su mañana, comparezca, ante esta Magistratura, sita en calle Gamazo, 3-2.º, para celebrar los actos de conciliación y, en su caso juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos autos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Enrique Míguez Alvarellos.—El secretario (ilegible).

4.104—3.423

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL